



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190 -2022-A-MDP/T.

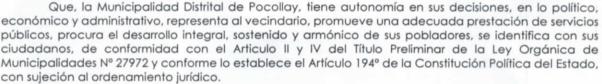
Pocollay, 0 4 NOV. 2022





El Informe N° 813-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 013-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 015-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 016-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, Resolución de Sub Gerencia de Recursos Humanos N° 022-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T, e Informe N° 733-2022-GAJ-MDP-T, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:



Que, el Derecho es un sistema jerárquico de normas, la Constitución tiene supremacía normativa y que da base a todo el resto del sistema jurídico, luego vienen en segundo nivel las normas con rango de ley, y luego diversas disposiciones de carácter general dictadas por la Administración Pública. Todo ello está señalado en el Artículo 51° de la Constitución que señala: "La Constitución prevalece sobre toda norma legal; la ley, sobre las normas de inferior jerarquía, y así sucesivamente (...)". De esta manera, la validez de una norma inferior en rango depende de que tanto su forma como su contenido guarden una relación adecuada de subordinación con las normas de categoría superior.

Que, el inciso i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, que aprueba la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que "Son derechos de los servidores públicos de carrera: Recibir menciones, distinciones y condecoraciones de acuerdo a los méritos personales".

Que, el numeral 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas". Y a mérito del inciso a) del 147° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa Pública, establece entre otros incentivos del trabajador el agradecimiento o felicitación escrita al trabajador.

Que, el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discreciónales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, mediante Informe N° 813-2022-SGRRHH-GAF-MDP/T de fecha 03 de noviembre del 2022, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, en conformidad al Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y Decreto Supremo N° 005-90-PCM - Reglamento de la Carrera Administrativa Pública, y en el marco de las actividades conmemorativas por el "Día del Trabajador Municipal", estima conveniente reconocer y felicitar a los Trabajadores









"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 190 -2022-A-MDP/T.

Municipales por los 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pocollay; recomendando la evaluación y emisión de acto resolutivo respectivo.

Que, con Informe N° 733-2022-GAJ-MDP-T de fecha 03 de noviembre del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, es de opinión favorable en reconocer y felicitar a los Servidores Públicos en el "Día del Trabajador Municipal", por los 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pocollay.

Que, estando a lo expuesto Ut Supra, de conformidad con el informe técnico legal expuestos y el ordenamiento jurídico vigente, resulta procedente reconocer y felicitar a los Servidores Públicos en el "Día del Trabajador Municipal", por los 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pocollay; por lo que en este extremo es pertinente emitir acto resolutivo de reconocimiento.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del artículo 20° y artículo 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER Y FELICITAR en acto público al Servidor nombrado SR ALBERTO SANTOS LUPACA NINA, trabajador municipal que cumple 25 años de servicios prestados a la Municipalidad Distrital de Pocollay, por su mística, identidad, compromiso y responsabilidad hacia su comuna; en merito a lo expuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos, insertar en su legajo personal del trabajador la presente resolución de reconocimiento y felicitación.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con la presente Resolución a las áreas pertinentes y a la Encargada del Equipo Funcional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente en la página web de la Municipalidad www.munidepocollay.gob.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MI OF SOLIT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

ING. LUIS ALBERTO AYCA CUADROS

C.c. Archivo GM GAF GAJ SGRRHH EFTIC Interesado (01)





